



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-13-J2U-013J2U001-N-32-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MARINA COZUMEL ASIPONA".

FALLO

Siendo las dieciséis horas del día veintitrés de abril de dos mil veintiséis, se da lectura al presente Fallo, que se formula de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y lo previsto en el numeral 2.10 de Convocatoria correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-13-J2U-013J2U001-N-32-2026**, con el objeto de contratar el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MARINA COZUMEL ASIPONA."**

Preside el presente acto de fallo el Almirante Ret. Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, en su carácter de Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., conforme a lo dispuesto por el Acta número cuatrocientos treinta y cinco, de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Rodrigo de Atocha Franco, Titular de la Notaría Pública número sesenta y dos de la Ciudad de Mérida, Yucatán, e inscrita al Registro Público de Comercio de ese mismo Estado bajo el NCI 202500321807 (dos, cero, dos, cinco, cero, cero, tres, dos, uno, ocho, cero, siete) en fecha primero de diciembre de dos mil veinticinco

Con el propósito de dar a conocer el Fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 2.10 de la Convocatoria, se procede a dar lectura del mismo, precisándose que una copia de este estará disponible en COMPRAS MX, este mismo día. Por otra parte, estará publicado un ejemplar de este Fallo en la pantalla ubicada en la entrada del Edificio de intermedia en viaducto al muelle fiscal km 2, Edificio S/N, Col. Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público.

I.- LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Tabla 1

SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Nombre o Razón social del Licitante	Motivos de Desechamiento	Incumplimiento
SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	<p align="center">NO CUMPLE DLA-1</p> <p>El escrito de manifiesto Anexo 2 de la convocatoria, (existencia legal y personalidad jurídica) no está en formato legible. Por tal razón se desecha la propuesta.</p>	<p>DLA-1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA: Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del ANEXO 2; acreditar la personalidad del LICITANTE, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2. de esta CONVOCATORIA, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por el representante legal del LICITANTE. La omisión en la entrega tal cual se solicita este DLA-1 provocará desechar la proposición.</p> <p>Así mismo deberá adjuntar la documentación de manera legible (legible: capacidad de un texto documento para ser leído con tipografía clara):</p>



[Handwritten signatures and marks]



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-13-J2U-013J2U001-N-32-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MARINA COZUMEL ASIPONA".

		<p>PERSONA MORAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, (que contenga los datos de inscripción legibles, de conformidad al Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda), en su caso las reformas, así como copia de acta del poder otorgado. (Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad). 2. Copia de comprobante de domicilio, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional. 3. Constancia de situación fiscal no mayor a 30 (treinta) días de su emisión. 4. Identificación oficial vigente (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR), del representante legal.
	<p>NO CUMPLE DT-1</p> <p>No presenta documento de consulta de antecedentes policiales (registro nacional de personal de seguridad privada), emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Dirección General de Seguridad Privada.</p> <p>Por tal razón se desecha la propuesta.</p>	<p>DT-1 Descripción detallada de los SERVICIOS que oferta, los cuales como mínimo deben cubrir "todos" los requerimientos descritos en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA, así como los señalados, en su caso, durante la junta de aclaraciones. La omisión de cualquier requerimiento del ANEXO 1 o la omisión de la entrega de este documento provocará desechar la proposición.</p> <p>Documento 3. Antecedentes Policiales (Registro Nacional de Personal de Seguridad Privada)</p> <p>EL LICITANTE deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Seguridad Privada del resultado de la consulta de antecedentes policiales ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Privada de al menos 20 (veinte), elementos operativos (guardias), Art. 5, Fracción VII de la LFSP.</p>

SEPIVER S.A. DE C.V.

Nombre o Razón social del Licitante	Motivos de Desechamiento	Incumplimiento
<p>SEPIVER S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE EL DLA-1</p> <p>En el acta 3019 de fecha 14 de abril de 2015, gran parte es ilegible.</p> <p>Por tal razón se desecha la propuesta.</p>	<p>DLA-1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA: Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del ANEXO 2; acreditar la personalidad del LICITANTE, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2. de esta CONVOCATORIA, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por el representante legal del LICITANTE. La omisión en la entrega tal cual se solicita este DLA-1 provocará desechar la proposición.</p> <p>Así mismo deberá adjuntar la documentación de manera legible (legible: capacidad de un texto documento para ser leído con tipografía clara):</p> <p>PERSONA MORAL</p>





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-13-J2U-013J2U001-N-32-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MARINA COZUMEL ASIPONA".

		<p>5. Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, (que contenga los datos de inscripción legibles, de conformidad al Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda), en su caso las reformas, así como copia de acta del poder otorgado. (Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad).</p> <p>6. Copia de comprobante de domicilio, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional.</p> <p>7. Constancia de situación fiscal no mayor a 30 (treinta) días de su emisión.</p> <p>8. Identificación oficial vigente (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR), del representante legal.</p>
--	--	--

CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.

Nombre o Razón social del Licitante	Motivos de Desechamiento	Incumplimiento
<p>CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE EL DLA-1 No acredita debidamente la representación legal de quien ostenta poder, diferente el apellido, no existe nota ni acta aclaratoria, ni escritura de rectificación notariada. Por tal motivo se desecha la propuesta.</p>	<p>DLA-1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA: Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del ANEXO 2; acreditar la personalidad del LICITANTE, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2. de esta CONVOCATORIA, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por el representante legal del LICITANTE. La omisión en la entrega tal cual se solicita este DLA-1 provocará desechar la proposición.</p> <p>Así mismo deberá adjuntar la documentación de manera legible (legible: capacidad de un texto documento para ser leído con tipografía clara):</p> <p>PERSONA MORAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, (que contenga los datos de inscripción legibles, de conformidad al Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda), en su caso las reformas, así como copia de acta del poder otorgado. (Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad). 2. Copia de comprobante de domicilio, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional. 3. Constancia de situación fiscal no mayor a 30 (treinta) días de su emisión. 4. Identificación oficial vigente (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR), del representante legal.



[Firma]

[Firma]



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-13-J2U-013J2U001-N-32-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MARINA COZUMEL ASIPONA".

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO; -----

Tabla 2

DOC	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
DLA-1	Cumple
DLA-2	Cumple
DLA-3	Cumple
DLA-4	Cumple
DLA-5	Cumple
DLA-6	Cumple
DLA-7	Cumple
DLA-8	Cumple
DLA-9	Cumple
DLA-10	Cumple
DLA-11	Cumple
DLA-12	Cumple
DLA-13	Cumple

Tabla 3

DOC	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
DT-1	CUMPLE
DT-2	CUMPLE
DT-3	CUMPLE
DT-4	CUMPLE
DT-5	CUMPLE
DT-6	NO CUMPLE
DT-7	CUMPLE
DT-8	PUNTOS EN LA TABLA
DT-9	PUNTOS EN LA TABLA
DT-10	CUMPLE
DT-11	PUNTOS EN LA TABLA
DT-12	CUMPLE
DT-13	CUMPLE
DT-14	CUMPLE
DE-1	CUMPLE

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-13-J2U-013J2U001-N-32-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MARINA COZUMEL ASIPONA".

DE-2

CUMPLE

III.- LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES NO OBTUVIERON EL PUNTAJE MÁXIMO, CUANDO SE HUBIERE UTILIZADO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, EXPRESANDO LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN.

Tabla 4

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.

Nombre o Razón social del Licitante	Motivos de incumplimiento	Bases de la convocatoria
	<p>Obtuvo 0 puntos de 1, ya que no acreditó contar con personal con discapacidad, como se indica en el DT-6.</p>	<p>DT-6 MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD: Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad. Las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 18, fracción III, inciso a) de la LEY y deseen recibir la preferencia establecida, deberán presentar una manifestación por escrito en papel membretado de su empresa en la que se indique que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la LEY. (En su caso, escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social). Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes 1 punto. A partir de la puntuación máxima asignada, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes que demuestren con los mismos documentos ya señalados. El licitante que no lo acredite no recibirá puntos, pero no será desechada su propuesta.</p>
<p>SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.</p>	<p>obtuvo 0 puntos de 1, ya que no presentó cartas de Recomendación, como se indica en el DT-11.</p>	<p>DT-11 Cumplimiento de contratos. El LICITANTE deberá presentar documentos que acrediten el cumplimiento de los contratos presentados en el DT- 8 EXPERIENCIA, estos documentos tienen asignados la siguiente puntuación:</p> <p>1. Cartas de Liberación de Fianzas, estos documentos son cartas remitidas por el ente público y/o empresa privada a la afianzadora para solicitar la liberación de garantías de cumplimiento o cancelación de la fianza, de los contratos presentados como cumplimiento a lo señalado en el DT-8 EXPERIENCIA. (5 puntos). El escrito deberá contener:</p> <p>a) Número y folio de la fianza. b) Número de contrato que se afianzó.</p> <p>2.- Escrito libre del ente público y/o empresa privada sobre el cumplimiento TOTAL de las obligaciones contractuales, mismo que deberán estar relacionados con los contratos presentados en el DT-8 EXPERIENCIA. (4 puntos). El escrito deberá contener:</p> <p>a) Número de contrato. b) Deberá estar firmado por el emisor.</p> <p>3.- Las cartas de recomendación, este documento es un escrito libre del ente público y/o empresa privada en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el DT-8</p>





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-13-J2U-013J2U001-N-32-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MARINA COZUMEL ASIPONA".

		<p>EXPERIENCIA. (1 punto). El escrito deberá contener:</p> <p>a) El contrato o tipo de servicio se prestó.</p> <p>b) La recomendación expresa del ente público y/o empresa privada.</p> <p>La convocante verificará la autenticidad de los documentos presentados.</p> <p>El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de DOCUMENTOS VERIFICABLES en cada uno de los subrubros, conforme a los puntos asignados en este DT-11, en relación a los contratos presentados en el DT-8 EXPERIENCIA, a partir de ese máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES en razón a los documentos que acrediten lo solicitado anteriormente. Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes, total 10 puntos.</p>
--	--	--

IV.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL O LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA O LAS PARTIDAS, LOS CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS A CADA LICITANTE;

a) EVALUACIÓN TÉCNICA.

Con base a la revisión detallada a las proposiciones presentadas por los licitantes, se informa la puntuación técnica respecto a los documentos solicitados en la Convocatoria para la evaluación de puntos y porcentajes.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley y al numeral 2.9 de la convocatoria de la licitación, se procede a evaluar por el CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES, las proposiciones presentadas por los licitantes que resultaron solventes:

Tabla 5

RUBRO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
I Capacidad del Licitante	24.00	23.00
a) Capacidad de los recursos humanos	11.60	11.60
b) Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	10.40	10.40
c) Participación de o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	1.00	0.00
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	1.00	1.00
II Experiencia y especialidad del licitante	26.00	26.00
a) Experiencia	8.00	8.00
b) Especialidad	6.00	6.00
c) Propuesta de trabajo	12.00	12.00
IV Cumplimiento de contratos	10.00	9.00
Total	60.00	58.00

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-13-J2U-013J2U001-N-32-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MARINA COZUMEL ASIPONA".

por tanto no ser desechada, serán de cuando menos 45.00 de los 60.00 máximos que se pueden obtener en su evaluación, se concluye que la propuesta presentada por el licitante **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.** obtuvo el puntaje mínimo para considerarse solvente técnicamente. -----

b) EVALUACIÓN ECONÓMICA -----

La evaluación de los precios ofertados se realizó conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 100 de su Reglamento y los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación. -----

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima. -----

Por lo anterior se procede a la evaluación económica, a través de la aplicación de puntos y porcentajes según la fórmula establecida en los Lineamientos antes mencionados, quedando de la siguiente manera: -----

Tabla 6

No.	Nombre del licitante	Puntaje Evaluación Económica
3	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	40.00

CONCLUSIÓN DE LOS RESULTADOS. -----

Tabla 7

No.	Nombre del licitante	Puntaje Evaluación Técnica	Puntaje Evaluación Económica	Total puntuación evaluación T + E
3	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en apego a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-13-J2U-013J2U001-N-32-2026, con el objeto de contratar el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MARINA COZUMEL ASIPONA.", la entidad que represento determina, con fundamento en el resultado de la evaluación realizada por todas las unidades administrativas correspondientes, la proposición que resulta solvente, técnica, administrativa y legalmente para cumplir con el objeto del presente procedimiento de adjudicación, y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la persona moral **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.**, ya que obtuvo el mayor puntaje resultado de la evaluación técnica y económica, de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus Anexos. -----





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-13-J2U-013J2U001-N-32-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MARINA COZUMEL ASIPONA".

El contrato plurianual se adjudica por un importe sin I.V.A.:-----
PARTIDA ÚNICA \$16´164,000.00 (Son: dieciséis millones, ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con una vigencia del 23 de mayo de 2026 al 22 de mayo de 2028.-----

V.- FECHA Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA, ASÍ COMO PARA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, PARA LA ENTREGA DE ANTICIPO, Y-----

La fecha para la firma del contrato es el 04 de mayo de 2026 a las 16:00 horas en la plataforma COMPRAS.MX, Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> -

Se deberá entregar a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO lo siguiente:-----

1.-Garantía de cumplimiento de contrato, fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe total del CONTRATO (sin incluir I.V.A.), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A de C.V., para garantizar todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.-----

2.- Fianza de cumplimiento laboral, fianza de cumplimiento laboral por un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A., emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, para garantizar cualquier tipo de incumplimiento de sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate, conforme a la Ley Federal de Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra Ley aplicable, contratos colectivos de trabajo, reglamentos, pago de cuotas sindicales, al IMSS, INFONAVIT, indemnizaciones y demás.-----

3.- Póliza de responsabilidad civil, póliza de responsabilidad civil emitida por una compañía aseguradora autorizada mexicana debidamente autorizada que cubra daños a terceros hasta por un monto de **\$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.-----

VI.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE.-----

De conformidad con el Acta número cuatrocientos treinta y cinco, de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Rodrigo de Atocha Franco, Titular de la Notaría Pública número sesenta y dos de la Ciudad de Mérida, Yucatán, e inscrita al Registro Público de Comercio de ese mismo Estado bajo el NCI 202500321807 (dos, cero, dos, cinco, cero, cero, tres, dos, uno, ocho, cero, siete) en fecha primero de diciembre de dos mil veinticinco, el Almirante Ret. Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, en su carácter de Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., cuenta con las facultades suficientes para obligarse y suscribir en nombre y representación de la "ASIPONA PROGRESO", la emisión del presente **FALLO**.-----



[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas]



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-13-J2U-013J2U001-N-32-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MARINA COZUMEL ASIPONA".

VII.- NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -----

Mtra. Karla del Pilar Figueroa Mex. - Gerente de Operaciones e Ingeniería. -----
 Lic. Sofía Danilú García Cámara. - Subgerente de Administración y Encargada del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas. -----
 Lic. Esteban Daniel Poot Quintal. - Subgerente de Protección Portuaria. -----
 C.P.C. Filiberto Noguera Uc. - Subgerente de Finanzas. -----
 Piloto Naval. - Angel Olive Suarez. -Subgerente de Logística de la Marina Cozumel ASIPONA. -----
 Mtra. Lucía Guadalupe Dzul Hoch. - Jefe de Depto. de Recursos Materiales. -----
 Ing. Aarón José Parra Cuá.- Jefe de Seguridad y Medio Ambiente. -----

VIII.- NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA REVISIÓN Y OPINIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEL DLA-1 PRESENTADO POR LOS LICITANTES. -----

Lic. César Cépeda Valencia. - Gerente Jurídico. -----
 C.P. Trinidad Reséndez Díaz. - Titular del Órgano Interno de Control en ASIPONA Progreso. -----

IX.- CIERRE DE FALLO. -----

Siendo las dieciséis horas con veinte minutos se da lectura a la presenta Acta, el día veintitrés de abril de dos mil veintiséis. -----

Este Fallo consta de nueve páginas, firmando para los efectos legales POR LA ENTIDAD. -----

Oficios No. **ASIPONAPROG/GAF/SF/023/2026** de la Subgerencia de Finanzas. -----
 Oficio No. **ASIPONAPROG/GAF/SA/RM/21/2026** del Depto. de Recursos Materiales. -----
 Oficio No. **ASIPONAPROG/GOI/204/2026** de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería. -----
 Oficio No. **SABG/OICJ2U/038/2026**, del Órgano Interno de Control. -----
 Oficio No. **ASIPONAPRO/G.J./125/2026** de la Gerencia Jurídica. -----

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ALMIRANTE RETIRADO JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL	

FIN DE ACTA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-13-J2U-013J2U001-N-32-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MARINA COZUMEL ASIPONA".

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En la Ciudad y Puerto de Progreso, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día veintitrés de abril de dos mil veintiséis se reunieron en la sala de juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., en el Edificio de la terminal inter ubicada en viaducto al muelle fiscal Km 2, edificio s/n col. Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **NOTIFICACIÓN DE FALLO** a la Convocatoria del procedimiento indicado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y lo previsto en el numeral 2.10 de la convocatoria. El presente acto fue presidido por el Almirante Retirado Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, servidor público designado por la convocante, Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. -----

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al FALLO de día veintitrés de abril de dos mil veintiséis, emitido por la convocante, el cual forma parte integrante de esta acta, por lo que deberá ser firmado por los asistentes. -----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha estará publicado un ejemplar de esta Acta, en la Plataforma COMPRAS MX en la dirección electrónica: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> -----

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil veintiséis. -----

Esta Acta consta de once páginas, incluyendo el **FALLO**, firmando para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. -----

POR LA ENTIDAD: -----

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. SOFIA DANILÚ GARCÍA CÁMARA	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.	
LIC. WILBERTH ARTURO VILLARREAL COLLI	AUDITOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ASIPONA PROGRESO, S.A. DE C.V.	
LIC. ESTEBAN DANIEL POOT QUINTAL.	SUBGERENTE DE PROTECCIÓN PORTUARIA.	
PILOTO NAVAL ÁNGEL OLIVE SUAREZ.	SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA MARINA COZUMEL ASIPONA	VÍA REMOTA





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>
